

Modif - N° 13 Ing.
N° 27 gaito
22 Nov/2021.

**ACUERDO No.10
(08 DE OCTUBRE DE 2021)**

"Por medio del cual se aprueba la adición al presupuesto de inversión de vigencias expiradas, para la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" con cargo a la Vigencia Fiscal 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que el literal h del artículo 32 de los Estatutos Corporativos, establece como función del Consejo Directivo: "i. Aprobar el plan general de actividades, el presupuesto anual de ingresos y gastos y el programa de inversiones de la Corporación."

Que en el literal b del artículo tercero del Acuerdo 026 del 27 de septiembre de 2010, contempla como uno de los principios del presupuesto el de Anualidad para efectos presupuestales, el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Que mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO.

Que mediante Acuerdo No. 022 del 28 de noviembre de 2016, se aprobó la modificación del manual de presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, la cual en el artículo 1 establece:

"Adicionar al artículo 15 del acuerdo No. 26 del 27 de septiembre de 2010, por el cual el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO reglamento el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación, el cual quedara así ...

Artículo 1. Adicionar el Artículo 15 ...

C. VIGENCIAS EXPIRADAS, los gastos que deban presupuestarse utilizando este mecanismo, corresponderán al siguiente caso:

1. *Cuando se trate de reservas presupuestales o cuentas por pagar que han fenecido en una vigencia anterior".*

Que de conformidad con la certificación expedida por la Tesorera General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO dentro de los saldos financieros y contables de vigencias anteriores, existen recursos establecidos en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (31.500.000) M/L** los cuales se deben adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, como recursos de vigencias expiradas para su respectivo pago, de la siguiente manera:

No CONTRATO	AÑO SUSCRIPCION	CONTRATISTA	VALOR A PAGAR	CODIGO CIPC	NOMBRE	CCP-CUIPO	TERCERO	FUENTE DE FINANCIACION
303	2019	MUNICIPIO DE TANGUA	\$ 31.500.000	2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	94110 - Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	218352083	1.3.3.2.03-RE.TASAS RETRIBUTIVAS

Que el contrato en mención cuenta con los requisitos jurídicos vigentes, se contrató con los requisitos legales establecidos, con el certificado de disponibilidad y su correspondiente registró presupuestal y que conforme a lo indicado por el área técnica se encuentra recibido a satisfacción.

Con base en lo anterior, la Subdirectora de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, mediante oficio del 15 de agosto de 2021, solicitó el concepto favorable para la adición de estos recursos a la oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

Que la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico mediante certificación del 23 de agosto de 2021, emitió el concepto favorable para la adición de los recursos, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que se hace necesario adicionar al rubro de vigencia expirada e incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" de la vigencia fiscal 2021, los recursos para el pago de los pasivos exigibles vigencias expiradas establecidos en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (31.500.000) M/L**

Que el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPONARIÑO, conceptúa que la modificación, creación de rubros y adición de los recursos para el manejo de los pagos de las obligaciones contraídas en vigencias anteriores, se encuentra acorde a lo establecido en el procedimiento presupuestal para el manejo de los mismos.

Que sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar y previo la certificación del cumplimiento de los requisitos para el pago de las obligaciones contraídas en vigencias anteriores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: adicionar al rubro presupuestal e incorpórese en el presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" de la vigencia fiscal 2021, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS (31.500.000) M/L** de la siguiente manera:

A. INGRESOS.

RUBRO/RECURSO	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
3216-1	INGRESOS PROPIOS		\$31.500.000
3216-1-1	INGRESOS CORRIENTES		
3216-1-1-02	NO TRIBUTARIOS		
3216-1-2-02	EXCEDENTES FINANCIEROS		
3216-1-2-02-01- REC 20	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$31.500.000	
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$31.500.000

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	TOTAL
1	INGRESOS		\$ 31.500.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	\$31.500.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: adicionar al rubro de No 3216-3.3 7-20 e incorpórese en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" de la vigencia fiscal 2021, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (31.500.000) M/L** de la siguiente manera:

GASTOS

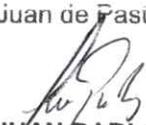
RUBRO	PROGRAMA/PROYECTO/METAS	PRESUPUESTO TOTAL TOTAL, RECURSOS (PROPIOS + NACIÓN)
3-3	PROGRAMA No 3 ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIAL Y URBANO	\$ 31.500.000,00
3216-3-3 7-20	Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas -- PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPRADAS	\$ 31.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 31.500.000,00

ARTICULO TERCERO. - De conformidad con lo anterior se establece el presupuesto para la vigencia fiscal 2021, en un valor total de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO (\$ 31.654.172.988,1) M/L.**



ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

San Juan de Pasto, 08 de octubre del 2021


DR. JUAN PABLO LLANOS
Presidente
Consejo Directivo


DRA. TATIANA VILLAREAL ENRIQUEZ
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó: Álvaro R. 

Revisó: Andrés G. 

José D.

Fabio C.

Marcela M. 

Albeiro E.

Nathalia M. 

Tatiana V. 

Aprobó: Hugo M. 